

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Matèriales y Actividades Riesgosas

PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO 2 4 AGO 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0423/08/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007888

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectación el función de la Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.

CALLEJON SIN NOMBRE 209

CENTRO

CP. 83600, CABORCA, SONORA

TEL. (871) 299 2530

CORREO ELECTRONICO: luis-enrique\_ramirez@penoles.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

CIANURO DE SODIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

**CAS** 143-33-9

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

II ALTAMENTE TOXICO CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99

**CANTIDAD** 3,600,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS **CANTIDAD UMT** 

UMT

FRACCION ARANCELARIA

3,600,000 KILO 2837.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

MATERIA PRIMA PARA EL PROCESO DE LIXIVIACION DE EXTRACCION DE ORO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO KOR USA

USA KOR

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA NOGALES, SONORA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0026817

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel.; 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

163300121B0823

CMJ/JASL/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez,- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.